



## PROGRAMA DE CURSO

<b>Nombre de la Unidad Curricular:</b>	Relaciones de Consumo
<b>Fecha de vigencia<sup>1</sup>:</b>	2021
<b>Semestre en el que se imparte:</b>	Instituto de Técnica Forense
<b>Área de conocimiento:</b>	5° AÑO, 1ER. Y 2DO. SEMESTRE
<b>Instituto, Grupo Docente o Centro al que está adscripta:</b>	INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE
<b>Unidad Curricular obligatoria para las carreras de:</b>	NO
<b>Unidad Curricular opcional para las Carreras de:</b>	ABOGACÍA
<b>Créditos actualmente asignados:</b>	7
<b>Modalidad del curso (teórico, teórico-prácticos, prácticos, talleres, seminarios, actividad integrativa):</b>	TEÓRICO -PRÁCTICO
<b>Horas presenciales:</b>	64 (4 horas semanales en aula), más actividades. Total 112.
<b>Conocimientos previos sugeridos:<sup>2</sup></b>	Habilitación para cursar Consultorio Jurídico I

### Objetivos

Los objetivos del curso son:

☐ Brindar a los estudiantes un conocimiento teórico-práctico de la aplicación de la Ley de Relaciones de Consumo 17.250, Ley 18.507 (pequeñas causas), Ley de Intereses y Usura 18.212, Ley de datos personales 18.331, Ley de derechos de los pacientes 18.335, Ley de Competencia 18.159 y Ley de inclusión financiera 19.210 y las herramientas necesarias para su aplicación al caso concreto. Cómo asesorar a sus clientes consumidores, fabricantes o proveedores, sobre sus derechos y obligaciones y desde la perspectiva de la autoridad judicial o administrativa, como resolver adecuadamente los conflictos en que les toque actuar.

☐ Que los estudiantes y egresados que cursen esta materia opcional desarrollen habilidades para calificar un caso dentro de las leyes mencionadas, cuales son los derechos que amparan cada una de ellas si es un consumidor, fabricante o proveedor. Cómo se instrumenta en la práctica la reclamación cuáles son las etapas extrajudiciales y judiciales que se deben recorrer para realizar el reclamo.

☐ El curso es práctico (extensión) con enfoque teórico y la investigación, es un aprendizaje que se enmarca en los EFI (Espacios de formación integral), cumpliendo con las tres funciones universitarias plasmadas en la Ley Orgánica de nuestra Universidad.

1 Deberá incluirse aquí la fecha de la Resolución del Consejo una vez que se apruebe el Programa.

2 Aquí se indican las materias o unidades que constituyan un conocimiento previo sugerido para el mejor aprovechamiento del presente curso. **No necesariamente lo aquí indicado constituye un régimen de previaturas. Los interesados deben consultar el régimen de previaturas vigente.**



☐ Esta materia opcional debe estar vinculada con el Instituto de Técnica Forense, integrada al mismo ya que se encuentra dentro de la formación práctica del estudiante y del egresado que quiera especializarse en relaciones de consumo. Como antecedente debe tenerse presente que desde Agosto de 2012 en el Consultorio Jurídico la asistencia de la materia operó conocida como “Núcleo de Relaciones de Consumo” asistiendo todos los lunes, durante el año lectivo, a 5 consultantes por Lunes, que concurren a realizar su consulta sobre reclamos relacionados a Defensa del Consumidor, derivados por el Área de Defensa del Consumidor del MEF, así como por organizaciones vinculadas a la defensa del derecho del consumidor y otros concurren porque tomaron conocimiento ya que ha sido difundido la función de este núcleo a través de la prensa nacional. La materia que se propone continuará con la misma asistencia en dos semestres, durante todo el año, operando en el mismo ámbito (Consultorio Jurídico).

☐ Por tanto, el proceso de enseñanza y aprendizaje será utilizando y profundizando los conocimientos teóricos previos adquiridos por los alumnos y egresados, brindándoles las herramientas necesarias para la aplicación de dichos conocimientos a la práctica.

☐ Quien curse esta materia, deberá conocer cómo se tramita el proceso al amparo de las Leyes 17.250 y 18.507, pero también concurrir a las audiencias judiciales que se fijen, así como a las celebradas en el Área de Defensa del Consumidor del MEF, y en el caso de la Ley 18.507 las consecuencias prácticas que tiene al no requerir asistencia letrada obligatoria.

☐ Asimismo, se realizarán investigaciones sobre puntos que se encuentren que en la práctica controvertidos porque no coinciden con la normativa que rige las relaciones de consumo.

### Contenido

#### ENFOQUE TEÓRICO

El mismo comprende:

1.- Conocer las diferencias entre la regulación tradicional y la normativa específica sobre relaciones de consumo. Tener una visión teórica y aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de los conflictos que plantean los usuarios en el Consultorio.

2.- Analizar los institutos de la nueva legislación en base a revalorización de ciertos principios, en especial combate al abuso de derecho, actuación de buena fe, confianza, igualdad y libertad

#### ENFOQUE PRÁCTICO

Características:

Abordaje de casos que se asisten y se tramitan con el patrocinio gratuito del Consultorio Jurídico vinculados a los temas tratados.

Atención a consultantes bajo la dirección del equipo docente titular.

Seguimiento y patrocinio en causas concretas de relaciones de consumo. Negociación extrajudicial de deudas, acuerdo de pago con las financieras.



Acciones colectivas.

Transacciones judiciales y extrajudiciales con las empresas financieras , gestores tercerizados de cobranza , etc.

Asistencia a las audiencias celebradas en el Área de Defensa del Consumidor del MEF y en los Juzgados competentes del Poder Judicial.

## **PROGRAMA DEL CURSO**

### **A) Introducción al derecho del consumidor**

.Fundamentos de la defensa del consumidor. Su historia

.El derecho del consumidor como derecho autónomo o microsistema

.Los derechos de los consumidores como derechos fundamentales

### **B) Sistema legal de la defensa del consumidor**

.La ley 17.250. Conceptos generales, ámbito de aplicación e integración con otras normas generales y especiales del ordenamiento jurídico uruguayo

.Derechos básicos de los consumidores .

.Principio de interpretación en “favor del consumidor”. Buena fe. Igualdad. Libertad. .

.Protección contra el abuso

### **C) Sistema de protección del consumidor. Régimen de la Ley 17.250**

.Información al consumidor. Su incumplimiento.

.Diferencias entre información y publicidad.

.Publicidad: engañosa, abusiva, comparativa.

### **D) Oferta, contratos de consumo y cláusulas abusivas**

.Relación de consumo. Contratos de consumo.

.Instrumentación y contenido del contrato.

.El consentimiento. Ofertas al público. Ofertas fuera de los locales comerciales.

.Oferta vinculante.

.Prácticas abusivas en la oferta.

.Interpretación del contrato y cláusulas abusivas.

.Cláusulas abusivas. Concepto. Enunciación. Jurisprudencia.



.Efectos de las cláusulas abusivas. Tipo de nulidad. Control judicial.

.Régimen de garantías.

#### E) Responsabilidad del proveedor

.Responsabilidad precontractual, por incumplimiento de la prestación, por daños .

.Supuestos contractuales y extracontractuales

.Jurisprudencia. Doctrina Nacional y Comparada .

#### F) Problemáticas especiales

.Servicios financieros. Tarjetas de créditos .

.Descetralización del cobro de las deudas

.Tiempo compartido

#### G) Prescripción y caducidad

.Prescripción de la acción por daños personales.

.Interrupción de la prescripción.

.Caducidad de la acción por vicios o defectos

.Interrupción de la caducidad.

#### H) Régimen de la ley 18.507. Causas Judiciales originadas en Relaciones de consumo ("comprendidas en la Ley 17.250 ("Ley de pequeñas causas.

.Ámbito de aplicación.

.Instrumentación del reclamo. Formulario proporcionado por la ORDA.

.Consecuencias del requisito de la no obligatoriedad de asistencia letrada.

.Límite del monto a reclamar, consecuencias prácticas de este requisito.

.Aplicación práctica. Enfoque forense.

.Jurisprudencia Nacional.

#### I) Implementación del derecho de acceso a la tutela administrativa

.Sistemas de solución de conflictos.

.Organismos Administrativos

.Autoridad de aplicación. Procedimientos.



.Sanciones

.Conciliación administrativa.

### **Metodología de enseñanza**

El curso se dicta bajo la máxima de “aprender haciendo” y en modalidad de Taller, donde la parte teórico y expositiva está al servicio de la aplicación en los casos concretos que por la actividad de extensión (asistencia y orientación) es el motor del aprendizaje.

### **Formas de evaluación<sup>3</sup>**

Nota mínima de exoneración: 6

Evaluación será oral y escrita incluyendo la supervisión de la actuación de asistencia y orientación en las audiencias y tramitación de procesos administrativos y judiciales

Mínimo de actuación práctica: Asistencia a audiencias y seguimiento de dos carpetas como mínimo

Se habilita en caso de no alcanzar exoneración: Examen sustitutivo

### **Bibliografía básica de lectura obligatoria para los estudiantes, detallada por módulo o unidad del programa<sup>4</sup>**

La Bibliografía es válida para todos los temas del programa:

- Szafir, Dora. Consumidores FCU. 2014. Cuarta edición
- .Artículos en Anuarios de Derecho Civil Szafir Dora. Tratado jurisprudencial y doctrinario de relaciones de consumo. Tomos I y II. La ley 2011
- .Ordoqui, Gustavo. Derecho del consumo. Ediciones del Foro. 2000

Legislación de manejo y completo conocimiento indispensable:

17.250 Relaciones de Consumo

18.507 De pequeñas causas Dto.ley 14.219

Ley de inclusión financiera 19.210 Ley de derechos del paciente 18.335 Ley de datos personales 18.331

Ley de competencia 18.159

Ley de Usura e intereses 18.212 Código Civil

CGP

<sup>3</sup> Indíquese si existe alguna particularidad definida por el Instituto o Grupo docente, como complemento o instrumentación al reglamento vigentes.

<sup>4</sup> Se indica aquí la bibliografía de lectura obligatoria sobre la que habrá de evaluarse necesariamente a todos los estudiantes, cualquiera sea la modalidad del curso y también para quienes den los exámenes libres.



### **Bibliografía complementaria**

Se indicará en cada caso por corresponder específicamente al tratamiento de la particular situación jurídica concreta que se esté analizando a partir de la consulta recibida.

### **Observaciones**

Se trata de la reformulación para el Plan 2016 de la anterior materia opcional, Relaciones de Consumo.